

5. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 8775 de 2017, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa dentro del contrato de financiamiento de recuperación contingente No. FP44842-254-2016 celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, Fondo Francisco José de Caldas, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín, donde se tiene estipulado la adquisición de insumos moleculares de laboratorio que permitan la realización de ensayos para cumplir con los objetivos establecidos dentro del proyecto tales como: medición de respuestas de defensa, incluyendo la extracción y análisis de RNA de muestras de tejido vegetal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátese bajo la modalidad de contratación directa, a la firma **GENTECH S.A.S.**, para el siguiente objeto: *“Adquisición de insumos moleculares de laboratorio, en el marco del contrato de financiamiento de recuperación contingente No. FP44842-254-2016 celebrado entre la Fiduciaria la Previsora S.A actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, Fondo Francisco José de Caldas, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín”*, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L (\$1.454.180) IVA incluido.

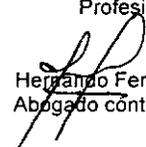
ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VALDÉS QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand 
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó: 
Heriberto Ferrer
Abogado contratista

